



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 653
RADICADO	05001 31 10 012 2020- 00419- 00
PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA

Al estudiar la presente ACCION DE TUTELA promovida por la señora **LUZ ALEIDA HIGUITA DURANGO**, en contra de **LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, se encontraron unas deficiencias que dan lugar a su inadmisión:

- 1: Completará los espacios que aparecen en blanco en la solicitud de tutela.
- 2: Aclarará los hechos y pretensiones de la solicitud de tutela, ello en razón a que se hace referencia al **reconocimiento de la calidad de víctima y al pago de la indemnización integral** y en la petición elevada a la unidad de víctimas el 2 de octubre de 2020, solo se hizo referencia al pago de la indemnización.
- 3: En caso de haber elevado varias peticiones a la UARIV, allegará copia íntegra de las mismas, con las respectivas constancias de recibido.
- 4: Teniendo en cuenta lo manifestado en el hecho segundo de la solicitud de tutela, allegará copia de los tramites y recurso que ha realizado ante la unidad de víctimas encaminados a la inscripción en el RUV y la obtención de la indemnización administrativa.
- 5: Del anterior requisito, se allegará copia para el traslado a la entidad accionada.

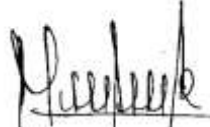
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 17 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR ACCION DE TUTELA promovida por la señora **LUZ ALEIDA HIGUITA DURANGO**, en contra de **LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**.

SEGUNDO: CONCEDER el término de tres (3) días para que la parte interesada proceda a subsanar las anomalías descritas, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE



MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __127_ fijados hoy __03_ de DICIEMBRE
de 2020 a las 8:00 a.m.



PAULA ANDREA SÁCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf5443d5b97c176e20fcd29fc1f8ba6100cd0b64a5bb0f2853dbe306a4e31a48**
Documento generado en 02/12/2020 05:41:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>